

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Num. 6768

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), que salió anoche para Londres, S. M. la Reyna D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 18 de Mayo)

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), continúa en la ciudad de Londres, sin novedad en su importante. De igual beneficio disfrutan S. M. la Reyna D.^a Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, y las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 19 de Mayo)

MINISTERIO de GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaria

Se ha recibido en este Ministerio la siguiente comunicación del señor Presidente del Tribunal Supremo:
«Excmo. Sr.: El Presidente del Tribunal de actas protestadas me dice con esta fecha lo siguiente:
«Excmo. Sr.: En vista del plazo perentorio que concede la ley á este Tribunal de actas protestadas para el examen é informe de los expedientes electorales remitidos al mismo, adoptó el acuerdo de que los candidatos que solicitan ser oídos, deberán hacerlo dentro del plazo legal señalado para presentar documentos; y una vez transcurrido dicho plazo, el Tribunal mandará traer los expedientes á la vista para acordar el informe que se haya de emitir.
«Lo que pongo en su conocimiento para que á su vez se digno comunicarlo al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al objeto de que por éste se disponga su inserción en la *Gaceta*, si así lo estima oportuno, sin perjuicio de los demás que en su superior criterio estime conveniente.»
Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de Mayo de 1910.—José de Aldecoa.
Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»
Y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, se ha dispuesto se publique la anterior comunicación en la *Gaceta*.
Madrid, 17 de Mayo de 1910.—El Subsecretario, A. López Mora. (Gaceta 18 de Mayo)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Vicecónsul de nuestra nación en Acera, se han declarado en el puerto de Seecondes (Costa de Orc) varios casos de fiebre amarilla.
Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias, cuyos buques toquen en puertos españoles.
Madrid, 16 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul general de nuestra nación en San Petersburgo, ha sido declarado oficialmente cólera en el distrito de Bakhmont, Gobierno de Iekaterinoslav (Rusia), donde han ocurrido 35 casos; siete mortales, desde el 17 de Abril último al 4 de Mayo corriente.
Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias, cuyos buques toquen en puertos españoles.
Madrid, 16 de Mayo de 1910.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes Generales de Ceuta, Melilla y Campo de Gibraltar.

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaria

Se halla vacante en el Instituto de Santiago la Cátedra de lengua Alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; la cual ha de proveerse por traslación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.
Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.
Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.
Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.
Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de

la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.
Madrid, 9 de Mayo de 1910.—El Subsecretario accidental, A. Castro. (Gaceta 18 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1188 Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado tercero
Según me participa el Coronel Gobernador militar accidental de esta Plaza, los días 23, 24 y 25 del actual, se ejercitará en el tiro al blanco en las inmediaciones de la Torre d'en Pau, la fuerza de la Comandancia de la Guardia Civil de Baleares.
Lo que se hace público con el fin de evitar las desgracias que pudieran ocurrir.
Palma 20 de Mayo de 1910.
El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

Núm. 1197
El Sr. Director general de Correos y Telégrafos en telegrama circular fecha de ayer dice lo siguiente: «Con lamentable frecuencia se cometen robos de alambres de cobre en las líneas del Estado, principalmente en las inmediaciones á las grandes ciudades. Tales hechos producen además de grandes desembolsos al Tesoro importantes perturbaciones en el servicio, por tanto, ruego á V. S. de apremiantes ordenes á la Guardia civil y demás agentes de su autoridad para que por todos los medios eviten la repetición de los citados hechos que tan poco hablan en favor de la cultura del país donde se cometen. Los vigilantes de consumos pueden facilitar grandemente la acción á las autoridades, toda vez, que las cantidades de alambre robado presentan un volumen que por lo excesivo no puede pasar desapercibido á su entrada en las poblaciones.»
Aunque por fortuna en esta provincia no se registran los punibles hechos á que se refiere el transcrito telegrama, encargo á la Guardia civil, peones camineros, Guardas de campo y demás Agentes de mi autoridad que por cuantos medios les sea posible eviten que se ejecuten tales hechos.
Los Sres: Alcaldes ordenarán también á los Vigilantes de Consumos que les den conocimiento cuando se introduzcan por los fletos alambre de cobre de sospechosa procedencia ó que no puedan justificarla.
Palma 21 de Mayo de 1910.
El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

Núm. 1210
OBRA PÚBLICAS
Carreteras.—Redactado el proyecto de travesía del pueblo de Bañalbufar correspondiente á la carretera de Andraitx á Aloudia queda de manifiesto al público, en éste Gobierno Civil, durante el plazo de veinte días que contarán desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se publique este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 14 de Junio de 1849, para que por las Corporaciones y particulares interesados puedan formularse las reclamaciones que crean convenientes.
Palma 19 de Mayo de 1910.
El Gobernador,
Alfredo García Bernardo

Núm. 1199 Junta Provincial del Censo electoral Sección de Menorca

Elección de Diputados á Cortes verificada el día 8 de Mayo de 1910
Relación expresiva del número de votos obtenidos por cada candidato en cada una de las Secciones del Distrito de Menorca que se expresan á continuación, según consta en las Certificaciones expedidas y remitidas por las respectivas Mesas electorales, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en observación de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Electoral vigente.

Término municipal de Mahón

Sección 1.^a

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. | 219 |
| Sr. D. Federico Llansó Seguí. | 118 |
| Papeletas en blanco. | 7 |

Sección 2.^a

| | |
|--|-----|
| Sr. D. Federico Llansó Seguí. | 245 |
| Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger y Olivar. | 138 |
| Sr. D. Antonio Castañol Cardona. | 1 |
| Sr. D. Bartolomé Escudero. | 1 |
| Sr. D. Raymundo Sol Ortega. | 1 |
| Sr. D. Luis Basosa Gaya. | 1 |
| Papeletas declaradas nulas. | 9 |
| Papeletas en blanco. | 2 |

Sección 3.^a

| | |
|-------------------------------|-----|
| Sr. D. Federico Llansó Seguí. | 113 |
| Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger. | 58 |

Sección 4.^a

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Sr. D. Federico Llansó Seguí. | 194 |
| Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. | 103 |
| Sr. D. Juan Lerroux. | 1 |
| Sr. D. Raimundo Azcarate. | 1 |
| Sr. D. Bafael Prieto Caules. | 1 |
| Papeletas en blanco. | 2 |

Sección 5.^a

| | |
|--------------------------------------|-----|
| Sr. D. Federico Llansó Seguí. | 170 |
| Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. | 83 |
| Papeletas en blanco. | 3 |

Sección 6.^a
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 170
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 126
 Papeletas en blanco. . 2

Sección 7.^a
 Sr. D. Federico Llansó y Seguí. . 342
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 79
 Papeletas en blanco. . 2

Sección 8.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 150
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 128
 Papeletas en blanco. . 1

Sección 9.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 231
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 59

Sección 10
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 184
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 70
 Papeletas invalidadas. . 7
 Papeletas en blanco. . 1

Sección 11
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 208
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 103
 Papeletas en blanco. . 4

Sección 12
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 213
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 73

Término municipal de Alayor

Sección 1.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 186
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 138

Sección 2.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 208
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 176

Sección 3.^a
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 172
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 125
 Papeletas en blanco. . 3

Sección 4.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 175
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 138
 Papeletas en blanco. . 3
 Id. protestadas. . 10

Término municipal de Ciudadela

Sección 1.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 250
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 124

Sección 2.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 255
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 160
 Papeletas en blanco. . 3

Sección 3.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 211
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 144
 Ciudadano Pablo Iglesias. . 1
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 13

Sección 4.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 269
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 168

Sección 5.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 238
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 191

Término municipal de Ferrerías

Sección única
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 236
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 92

Término municipal de Mercadal

Sección 1.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 226
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 138
 D. Jaime Gari. . 1
 D. Juan Mercadal Villalonga. . 1
 Papeletas en blanco. . 1

Sección 2.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 84
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 32

Sección 3.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 154
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 137

Término municipal de San Luis

Sección 1.^a
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 181
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 59

Sección 2.^a
 Sr. D. Federico Llansó Seguí . 136

Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 86

Término municipal de Villa Carlos

Sección 1.^a
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 137
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 94
 Papeletas en blanco. . 1

Sección 2.^a
 Excmo. Sr. D. Emilio Hédiger Olivar. . 150
 Sr. D. Federico Llansó Seguí. . 135
 Sr. D. José de Olives Magarola . 1
 Sr. D. Ricardo Pita Trilla. . 1
 Mahón nueve de Mayo de mil novecientos diez.—El Presidente, Bergali.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Concurso de ascenso de 1910

PROPUESTAS formuladas por este Rectorado para la provisión por Concurso de ascenso, de las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares, vacantes en las Escuelas públicas de niños y niñas de la provincia de Baleares, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 5 de Marzo de 1910, de conformidad con el artículo 50 del Real decreto de 14 de Septiembre de 1902 y el 21 del de 24 de Octubre del mismo año, que se hacen públicas á fin de que los aspirantes que se crean perjudicados puedan entablar sus reclamaciones ante este Rectorado dentro del plazo de treinta días.

| NOMBRE Y APELLIDOS | Escuelas que sirven — Pueblo | Plazas que solicitan | Escuela para que se le propone |
|--|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| <i>Escuelas Elementales de niños de Felanitx, dotadas con 1.375 pesetas</i> | | | |
| D. Pedro Barceló Capó. | Binisalem. | Felanitx. | Felanitx |
| D. José Balaguer Crespi. | Algaida. | Idem. | " |
| D. Federico García Díaz. | Medina del Camp. | Idem. | " |
| D. Enrique Terrés Chevrement. | Pollensa. | Idem. | " |
| D. Gregorio Blanco Cabo. | Fuentesaúco. | Idem. | " |
| D. Francisco Chavarria Domingo. | Soller. | Idem. | " |
| D. Andrés Ruiz de Dios. | Algarrobo. | Idem. | " |
| D. Enrique Serra Escolá. | Cenia. | Idem. | " |
| D. Pedro Cardona Mir. | Inca. | Idem. | " |
| D. José Andani Albiñana. | Enguera. | Idem. | " |
| <i>Escuelas Elementales de niños de Artá, Campos é Inca, dotadas con 1.100 pesetas</i> | | | |
| D. Jerónimo Llardéu Porta. | Ager. | Inca y Campos. | Inca |
| D. Antonio Gelabert Cano. | Selva. | Inca y Campos. | Campos |
| D. Pedro Tous Nicoláu. | Buñola. | Artá, Inca y Campos | Artá |
| D. Juan Artola Suró. | San Lorenzo. | Inca, Artá y Campos | " |
| D. Federico María Gascón. | Torrijo de la Cañada. | Inca, Campos y Artá | " |
| D. Pedro Pascual Busquets. | S. Justo Desvern. | Inca, Campos y Artá | " |
| D. Juan Bautista Corell Giner. | Plá de Cabra. | Inca, Artá y Campos | " |
| D. Juan Vidal Vaquer. | Llubí. | Artá, Campos é Inca | " |
| D. José María Xandri Pich. | San Pedro de Torrelló. | Inca, Artá y Campos | " |
| D. Salvador Soler Soler. | Navareles. | Artá, Inca y Campos | " |
| D. Ramón María Bas Roza. | Masquefa. | Todas las vacantes. | " |
| D. Cipriano Echevarria Ratibel. | Mendavia. | Inca, Campos y Artá | " |
| D. Cándido Rodríguez Rodríguez. | Gomesende. | Inca, Campos y Artá | " |
| D. Jacinto García Tapahuerce. | Vimbodi. | Inca, Artá y Campos | " |
| D. José Fortuño Rosés. | Corbera. | Artá, Campos é Inca | " |
| D. Victorino García-López Nava. | Tormo. | Artá, Campos é Inca | " |
| <i>Escuelas Elementales de niñas de Felanitx, dotadas con 1.375 pesetas</i> | | | |
| D. ^a Catalina Pujol Tous. | Lluchmayor. | Felanitx. | Felanitx |
| D. ^a Petra Alfaro Troyas. | Soria. | Idem. | San Feliu de Guixols |
| D. ^a Encarnación Maseras Masip. | Esplugas de Francolí. | Idem. | " |
| D. ^a Julia Salazar Martínez. | Mondariz. | Idem. | " |
| D. ^a Isidora Lozano Canal. | Valmaseda. | Idem. | " |
| D. ^a Carmen de Pinies Coma. | San Baudilio de Llobregat. | Idem. | " |
| D. ^a Micaela Florit Font. | Biniraitx. | Idem. | " |
| D. ^a Margarita de Porrás Campos Jaén. | Jaén. | Idem. | " |
| <i>Escuelas Elementales de niñas de Petra, dotadas con 1.100 pesetas</i> | | | |
| D. ^a Antonia María Beltrán Mas. | Villafranca. | Petra. | Petra |
| D. ^a Leonor Tejada Leturina. | Samper de Calanda. | Idem. | " |
| D. ^a Margarita Triay Pallicer. | María. | Idem. | " |
| D. ^a Catalina Coll Tomás. | Buñola. | Idem. | " |
| D. ^a Matilde Orosia María. | Castellvell Vilar. | Idem. | " |
| D. ^a Josefa Pomar Sánchez. | Tiana. | Idem. | " |
| D. ^a Josefa Torrens de Evora. | San Miguel. | Idem. | " |

Barcelona, 6 de Mayo de 1910.—El Rector, Joaquín Bonet.

(Gaceta 14 de Mayo)

ADMINISTRACION PRINCIPAL
 DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 30 del actual á las once de la mañana tendrá lugar en el patio del edificio que ocupan las oficinas de Hacienda de esta capital, calle de San Jaime, la venta en pública subasta de un mulo, carro y guarniciones procedentes de una aprehensión de tabaco de contrabando segun expediente n.º 90 del actual año á tenor del justiprecio siguiente:

| | Pesetas |
|---------------------------------------|---------------|
| Un mulo entero, de 6 años. | 300'00 |
| Un carro ordinario. | 50'00 |
| Unas guarniciones ordinarias. | 10'75 |
| Total. | 360'75 |

No se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio. Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá exhibir necesariamente la cédula personal. Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 19 Mayo 1910.—El Administrador, P. I., Juan Bérnago.

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Mayo de 1910

La Comisión de Hacienda propone á V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

| | Pesetas |
|--|------------------|
| Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento. | 6753'66 |
| Id. 2.º—Policia de Seguridad. | 6571'16 |
| Id. 3.º—Policia urbana y rural. | 13783'49 |
| Id. 4.º—Instrucción pública. | 4804'58 |
| Id. 5.º—Beneficencia. | 1458'33 |
| Id. 6.º—Obras públicas. | 7670'83 |
| Id. 7.º—Corrección pública. | 3474'04 |
| Id. 9.º—Cargas. | 51850'08 |
| Id. 10.—Obras de nueva construcción. | 24583'33 |
| Id. 11.—Imprevistos. | 1485'37 |
| Total. | 122434'87 |

Palma 9 Mayo de 1910.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Secretario, B. Pons.—V.º B.º—El Alcalde, Alemany.

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta Municipal durante el mes de Junio del año 1909. Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 2.—Leida y aprobada la anterior, se acordó subastar para el corriente año la caseta contigua al cementerio de Llorito, propiedad del Ayuntamiento; se autorizó á Guillermo Crespi y Niell para dar mas anchura al portal del estable llamado Corral del Rey y á Gabriel Oliver y Riutord para abrir un portal de cochera en su casa n.º 1 calle del Abrevador, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, se acordaron algunos pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 9.—Seguidamente de leida y aprobada la anterior, dióse cuenta de la circular de la Administración de Hacienda número 1258 del B. O. n.º 6617, referente á la renovación parcial de las Juntas periciales y Comisiones de evaluación; se acordó elegir los vocales cuyo nombramiento es de la incumbencia del Ayuntamiento, y proponer al Sr. Administrador de Hacienda para elegir los de la suya, las correspondientes ternas. Leido el extracto de los acuerdos del mes de Mayo, se acordó su aprobación y remisión al Gobierno Civil para su publicación en el B. O. Se acordaron algunos pagos y la recomposición del porche del poseso de Llorito que

...sirve de abrevadero. Dióse cuenta del expediente instruido para varias transferencias de crédito del presupuesto de gastos, con aplicación al pago del sueldo del Farmacéutico titular que debe nombrarse, por haber denegado el recurso contencioso Administrativo interpuesto por este Ayuntamiento y otros, contra la R. O. de 29 Octubre de 1906, cuya sentencia ha sido leída; y enterado el Ayuntamiento, aprueba dicha transferencia y acuerda se convoque a la Junta Municipal en sesión extraordinaria, para acordar lo que proceda sobre dicha soberana disposición y lo mandado por el Sr. Gobernador civil, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16.—Después de leída y aprobada la anterior, se dió cuenta de haber terminado el plazo de exposición al público de los apéndices al amillaramiento para 1910 sin haberse presentado reclamación alguna, y se acuerda su remisión al Sr. Administrador de Hacienda para su aprobación. A propuesta del Sr. Alcalde se acuerda abrir la nueva calle del Algibe, desembocando en la de Costa; y a petición del mismo, se le concede permiso para ausentar-se de esta población del 21 al 26 inclusive del actual, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 23.—Leída y aprobada la ordinaria anterior y ratificado el acuerdo de la extraordinaria del propio día, se acordaron varios pagos, se dió cuenta de haberse recibido aprobadas por la Superioridad las cuentas municipales del año 1905 y se acordó archivarlas. También se dió cuenta de una comunicación del Gobernador Civil, ordenando se publicara la vacante de Farmacéutico titular, servicio cumplimentado hoy. Se acordó autorizar a Don Pedro Barceló para variar la fachada de su casa n.º 4 de la calle de la Cuartera, conforme el plano presentado, dióse cuenta de una instancia de Juan Perelló Real, en reclamación de perjuicios ocasionados por el cambio de rasante de la traviesa que de la calle de Parras va a la de la Esperanza, y considerando atendible su petición, por unanimidad se acuerda abonarle 200 pesetas de imprevistos, si al finir el año hubiese cantidad suficiente en dicho capítulo, y si no, se consignarán en el presupuesto de 1910; y presente el Perelló, firma en esta acta su conformidad; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Seguidamente de leída y aprobada la anterior y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 16.—Por el Secretario se dió lectura al testimonio de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso interpuesto por este Ayuntamiento y otros sobre revocación de la R. O. dictada por el Ministerio de la Gobernación en 29 Octubre de 1906, y demás a que se hace referencia; y enterada la Corporación de todos sus extremos, se acuerda: 1.º publicar la vacante de Farmacéutico titular de esta villa por treinta días; 2.º Asignar a dicho facultativo por la residencia y prestación de servicios sanitarios el sueldo de seiscientos veinticinco pesetas anuales y 3.º La duración del contrato será indefinido; y se levantó la sesión.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de la fecha. Sinen 26 Julio de 1909.—P. A. del A.—Mateo Barceló, Secretario, Visto Bueno.—El Alcalde, José Ramis.

Núm. 1914

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio del año 1909.

En la sesión extraordinaria celebrada el día primero, se insuguró el Ayuntamiento que ha de regir durante el presente bienio; se procedió a la elección de cuatro Tenientes de Alcalde y dos Regidores Síndicos; y se acordó celebrar una sesión semanal señalando los jueves y hora de las veintijuna.

En la que tuvo lugar el día diez, se aprobaron las anteriores; se puso en conocimiento de la Corporación el nombramiento de Alcaldes de Barrio; acordose señalar cinco comisiones permanentes designando el número de Concejales de que han de constar procediéndose luego a su elección; delegar al Sr. Presidente para informar varios expedientes de quintas de mozos reclamados; nombrar a D. Bartolomé Marcó para formar parte de la Junta local de primera enseñanza; pasar a la Comisión de Fomento un plano de fachada de la barriada Ne Camel la; hacer la fiesta escolar; construir un coche para el transporte de carnes; que normalmente se dé cuenta del producto de los permisos para pastoreo y correlages.

En la que se celebró el día quince, después de aprobada la anterior, se dió por enterado de los «Boletines» y correspondencia oficial, se aprobó el acta de arqueo del mes de Junio y la distribución de fondos del actual; los extractos de los acuerdos del finido mes de Junio; pasar a informe de la Comisión de Hacienda un expediente de fallidos por cédulas personales; se acordó rectificar las secciones para proceder al sorteo de vocales asociados a la Junta municipal; prohibir llevar escombros en las vías públicas; que la Comisión de Cementerios señale nuevas sepulturas, y tapar el pozo público de la calle de Alfonso XII por ser peligroso.

En la que tuvo lugar el día veinticuatro, se aprobó la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia; se aprobaron los planos de reforma de la casa número 7 de la calle de Muntaner y 23 de la del Barriacar; se acordó declarar partidas fallidas a varios morosos por cédulas personales de 1908 y por consumos de 1907; se aprobó el remate de la subasta para la construcción del coche transporte de carnes; los nuevos andenes del cementerio; los preliminares para la formación del padrón de vecinos; y limpiar el pozo de la calle de Palma.

En la celebrada el día treintauno, se aprobó la anterior y se dió por enterado de los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia, se aprobó el acta de arqueo del mes que hoy finaliza y la distribución de fondos de Agosto; se autorizó a un vecino para la construcción de una sepultura señalada con el n.º 1 en el anden de la derecha; se acordó pase a la Comisión de Fomento un dictamen del maestro albañil declarando ruinoso una pared de la casa n.º 32 de la calle de la Paz, dándole facultades para obrar; hacer varias reparaciones en el pozo del matadero público; se procedió al sorteo de vocales asociados; llevar a cuenta de este Municipio el Huerto de la villa; y protestar de los hechos vandálicos de Barcelona y felicitar al ejército por su honradez y valentía.

Manacor 10 Agosto de 1910.—El Presidente, Mateo Bonet.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Parera.

Núm. 1185

ALCALDIA DE MARIA

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por administración municipal, durante las semanas que abajo se indican.

Semana del 20 al 23 de Abril de 1910

Para la construcción de sepulturas en el nuevo cementerio católico.—Oficiales (jornales) 5 y $\frac{1}{2}$ importan pesetas 13'75.—Cemento (kilogramos) 588, importan pesetas 11'20.

Semana del 25 al 29 de id.

Para la construcción de sepulturas en el id. id.—Oficiales (jornales) 19 y $\frac{1}{2}$ a 2'50 pesetas uno y 4 a 2'00 pesetas, importan pesetas 56'75.—Cemento (kilogramos) 1260, importan pesetas 16'50.—Yeso (kilogramos) 84, importan 1'80 pesetas.

Nota.—Ha suministrado los materiales: Cemento y yeso, Bernardo Carbonell Auba y los jornales de oficial, Bernardo Carbonell Auba, Onofre Surda Mas, Guillermo Carbonell Auba, Pedro Castelló Ribas y Francisco Mestre Roig.

Maria 30 de Abril de 1910.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 1191

D. Carlos Lago Freire, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley del Jurado se hace saber que queda señalado el día veinte y ocho de los corrientes para proceder al sorteo de vocales asociados, mayores contribuyentes por concepto de territorial é industrial, los cuales ha de formar la Junta de este distrito que han de confeccionar las listas de jurados; cuyo tendrá lugar en dicho día y hora de las once en la sala-audiencia de este Juzgado.

Palma 20 de Mayo de 1910.—Carlos Lago Freire.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 1186

Don Rodolfo Vidal Gener, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de ayer, recaída en la pieza separada para la exacción por la vía de apremio de las responsabilidades de cargo del procesado Antonio Torrens Gines-tralia alias Mariné, en causa que se le siguió por robo de dinero, en este Juzgado, se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo

Una porción de tierra situada en el distrito municipal de Sansellas, destinada a cereales, con árboles, conocida con el nombre de Can Caseta de Binieferriol pago del mismo nombre, de diez áreas noventa centáreas de cabida aproximadamente que linda por N. con tierra de D. Andrés Verd, por E. con tierras del mismo Verd, por S. con la de José Amengual y por O. con la de Pedro Ginestra Coll, de la misma procedencia que la descrita.

Esta descrita finca fué embargada al Antonio Torrens Gines-tralia, en la pieza separada de responsabilidad civil de la expresada causa y le pertenece por herencia de su difunta madre Antonia Ginestra Coll.

El referido inmueble fué justipreciado en ciento veinte y cinco pesetas.

Para el remate de dicha finca queda señalado el día diez y seis de Junio próximo a las doce horas en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos tercias partes del avaluo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para su debida inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cumpliendo lo mandado por la referida providencia expido el presente en Inca a trece Mayo de mil novecientos diez.—Rodolfo Vidal.—El Secretario, Juan Ribas.

Núm. 1187

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de primera instancia y de instrucción del Partido de Manacor.

En autos sobre declaración de herederos legales de D. Juan Vallespir Cerdá que falleció en esta villa día diez y seis de Enero de este año, promovidos por sus sobrinos D. Lorenzo y D. Antonio Vallespir Ribot, hijos de D. Antonio Vallespir Cerdá difunto hermano germano del causante, y solicitaron se les declare únicos herederos legales ab-intestato de dicho D. Juan Vallespir Cerdá en partes iguales. Durante el plazo del primer edicto compareció Antonia Vallespir Muntaner hermana por parte de padre del repetido causante D. Juan Vallespir Cerdá,

solicitando ser heredera legal de éste en concurrencia con los actores D. Lorenzo y D. Antonio Vallespir y Ribot y sin perjuicio del derecho que pueda corresponder a los demás hermanos del difunto; se espide el presente segundo edicto por el cual se llama de nuevo a los que se crean con igual ó mejor derecho a heredarle para que comparezcan a deducirlo dentro el término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado y autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Manacor a catorce de Mayo de mil novecientos diez.—Antonio Moles, —Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1167

CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad y escribanía de mi cargo penden unos autos sobre ejecución de la sentencia recaída en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido a nombre de D.ª María Josefa Flores y Forteza contra D. Angel Manasero y Colom y otros y en dicho juicio á solicitud de D. Ricardo Fuster y Miró tanto en concepto propio como en el de legitimo representante de su hija menor D.ª Ana Fuster y Valls, herederos usufructuario y propietaria respectivamente de su esposa y madre D.ª Catalina Tomás Valls y Flores, que a su vez lo fué de la antedicha D.ª María Josefa Flores y Forteza; por haber fallecido el expresado D. Angel Manasero y Colom con testamento por el cual instituyó heredera universal á su esposa D.ª Lucrecia Femenia y Capó, segun resulta de la documentación unida á dichos autos, en providencia de trece de Abril del corriente año se acordó que se citase á la propia Femenia para que dentro del plazo de cinco días se personase en autos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Y por ignorarse el paradero de la indicada heredera de D. Angel Manasero mediante otra providencia de hoy recaída á instancia del propio D. Ricardo Fuster en los conceptos que usa, queda mandado que se le practique la citación por medio de cédula fijada en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad é insertada en el BOLETIN OFICIAL de provincia y en la Gaceta de Madrid.

En su virtud y para que que sirva de citación en forma á la repetida D.ª Lucrecia Femenia en el concepto expresado de heredera de D. Angel Manasero expido la presente cédula, previniéndole que si no comparece dentro del referido plazo de quinto día le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma cuatro Mayo de mil novecientos diez.—Antonio Tomás.

Núm. 1177

Don Manuel Martínez Guillen, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez instructor para la evacuación del interrogatorio en las personas de Juan Vila y Luisa Castellá padres del Cabo Miguel Vila Callas del Regimiento Infantería de Alcántara número 58.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los referidos padres del citado Cabo, cuyo paradero se ignora; para que dentro el término de quince días á contar desde el siguiente al que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia comparezcan ante este Juzgado militar Cuartel de San Pedro á fin de tomarles declaración bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de Justicia Militar y del ordinario.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) en cargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan manifestar á dichas personas se presenten ante dicho Juzgado para el mencionado objeto.

Palma diez y siete de Mayo de mil novecientos diez.—Manuel Martínez,

CONTRIBUCION RUSTICA

Y URBANA

Año 1908

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Hago saber: Que en el expediente que instuyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 11 Mayo 1910 he dictado la siguiente

Providencia. —Designados bienes de los deudores, llévase a efecto el embargo de los mismos por ser suficientes a responder del débito principal, recargos y costas causadas, más las que se causen hasta su efectivo pago, los cuales quedan desde ahora señalados para que sean objeto de este procedimiento y una vez verificados los embargos expidense los oportunos mandamientos por triplicado para su entrega al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Notifíquese esta providencia a los deudores en la forma establecida por la Instrucción de 26 Abril de 1900 y a la vez se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Oficina Ejecutiva calle Vilanova n.º 9 los títulos de propiedad de sus respectivas fincas, bajo apercibimiento de suprimirlos a su costa según lo dispuesto en el artículo 93 de la referida Instrucción.

Nombres y apellidos de los deudores y fincas que han sido designadas

Table with 2 columns: Name and Address, Pesetas. Includes entries like Pedro Fuertes Pujol, Francisca Carrió Palmer, Juan Mir Ribas, etc.

Table with 2 columns: Name and Address, Pesetas. Includes entries like Bárbara Palmer Oliver, Marido de Francisca Trobat, El Rafalet, etc.

Urbana

Table with 2 columns: Name and Address, Pesetas. Includes entries like Bartolomé Albertí Moll, Catalina Bauzá Isern, Juan Cladera Sitjés, etc.

Table with 2 columns: Name and Address, Pesetas. Includes entries like Ana Sacarés Sacarés, María Cañellas Roca, Bartolomé Gallur Matas, etc.

Table with 2 columns: Name and Address, Pesetas. Includes entries like Margarita Planas Calafell, Miguel Frau Verdera, Gabriel Gelabert Calafat, etc.

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Table with 5 columns: Names, Nationality, Age, Last domicile, Crime. Includes entry for Pascual Alseda Lopez.

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Table with 5 columns: Names, Nationality, Age, Last domicile, Crime. Includes entry for Los tripulantes y propietarios de un falucho.

CAÑONERO NUEVA ESPAÑA

JUZGADO DE INSTRUCCION

Table with 5 columns: Names, Nationality, Age, Last domicile, Crime. Includes entry for Los tripulantes y propietarios de un falucho.